

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	CARTA	CÓDIGO: RUG00-02
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

TRD_103_34_08

Yopal, 4 de junio de 2026

Señor:
ESTEBAN BERMUDEZ BARGUIL
ebermudez@cdya.co
Bogotá

REFERENCIA: Respuesta a observación presentada Físicamente en la Oficina Asesora Jurídica del IFC, el 3 de junio de 2026, dentro de la Invitación Pública de Ofertas No. IFC-IPU-0001-2026.

Cordial saludo,

En atención a la observación presentada respecto de la disposición contenida en el literal d) del numeral 9.2.1.1 "Características de los contratos presentados, para acreditar la experiencia exigida" de la Invitación Pública IFC-IPU-0001-2026, mediante la cual se establece que la experiencia requerida debe acreditarse con mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos, el Instituto Financiero de Casanare - IFC se permite manifestar lo siguiente:

Analizada la solicitud y revisadas las condiciones establecidas en los documentos del proceso, la Entidad considera procedente la observación formulada por el interesado.

Lo anterior, por cuanto la experiencia exigida en el presente proceso corresponde a una condición relacionada con la trayectoria profesional del proponente, la cual se contabiliza a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, cuando se trate de personas naturales, o desde la fecha de constitución de la persona jurídica, según corresponda. En consecuencia, dicha experiencia no necesariamente se encuentra reflejada en un número limitado de contratos, sino que puede derivarse de múltiples actuaciones, asesorías, representaciones, conceptos, procesos, negocios jurídicos o contratos ejecutados durante el ejercicio profesional del oferente.

Bajo ese entendido, la Entidad encuentra que la limitación consistente en exigir la acreditación de la experiencia mediante un máximo de cuatro (4) contratos no resulta razonable ni proporcional frente a la naturaleza del requisito exigido, toda vez que podría restringir injustificadamente la posibilidad de demostrar la experiencia efectivamente adquirida durante el período mínimo requerido.

En tal sentido, y con el propósito de garantizar los principios de libre concurrencia, igualdad, transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, la Entidad acoge la observación presentada y procederá a suprimir el literal d) del numeral 9.2.1.1 de la Invitación Pública,



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	CARTA	CÓDIGO: RUG00-02
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025
			VERSIÓN: 01

mediante la expedición de la correspondiente adenda, eliminando la limitación relacionada con el número máximo de contratos que podrán ser aportados para acreditar la experiencia requerida.

Atentamente,


KELLY JHOANA ESTRADA BUITRAGO
 Subgerente Comercial y de Crédito

Proyectó: JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE
 Profesional Contratado OPS 025-1025

